

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Legislador Pablo Daniel BLANCO ;Y

CONSIDERANDO

Que la misma solicita a esta Presidencia arbitre los medios necesarios a los efectos que se le realice el reintegro del importe de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/RGA.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 096/99, ad-referendum de la Cámara se autorizó la Comisión a los Legisladores Pablo Daniel BLANCO y Rubén Darío SCIUTTO.

Que por razones presupuestarias no se extendió el pasaje correspondiente al Legislador BLANCO.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de reintegrar al Legislador mencionado anteriormente el importe de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/RGA que fuera abonado de su peculio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Pablo Daniel BLANCO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/RGA -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 /99.-

